



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**  
ESU  
Empresa para la Seguridad Urbana

### CLAUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO 201700278

**CONTRATISTA:** COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.  
**NIT:** 830.056.149 -0  
**VALOR:** \$7.857.320.371, incluido IVA  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de Diciembre de 2017  
**FECHA DE INICIO:** 26 de Septiembre de 2017

**CLAUSULA ADICIONAL No 1: Plazo:** Hasta el 28 de febrero de 2018  
**CLAUSULA ADICIONAL No 2: Plazo:** Hasta el 31 de mayo de 2018

**VALOR TOTAL:** \$7.857.320.371, incluido IVA  
**PLAZO TOTAL:** Hasta el 31 de mayo de 2018

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO 201700278**, cuyo objeto: **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN- PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CON CONECTIVIDAD"**; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato; para ampliar el plazo, considerando:

- A. Que el 18 de Julio de 2017, la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron el contrato interadministrativo No. 4600071363 por un valor de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/L(57.704.911.606), IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.
- B. Que el 27 de Julio de 2017 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron el acta de inicio al contrato 4600071363.
- C. Que la **ESU** y **COMPAÑÍA DE INTEGRACIÓN S.A. (CI2)** el 22 de Septiembre de 2017, suscribieron el contrato **201700278**, que tiene como objeto **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN- PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA CON CONECTIVIDAD"**; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por un valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/L(\$7.857.320.371) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.





- D. Que el día 26 de Septiembre de 2017 la **ESU** y **COMPAÑÍA DE INTEGRACIÓN S.A. (CI2)**, firmaron el acta de inicio al contrato 201700278.
- E. Que el 2 de Noviembre de 2017 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la adición N° 1 y el otrosí N°1 al contrato 4600071363 con el fin de adquirir radios de comunicaciones para el INPEC.
- F. Que el 21 de Diciembre de 2017 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron la ampliación N° 1 al contrato 4600071363 con un plazo hasta el 31 de julio de 2018.
- G. Que el día 29 de diciembre de 2017 la **ESU** y **COMPAÑÍA DE INTEGRACIÓN S.A. (CI2)**, firmaron la cláusula adicional N° 1 con ampliación del plazo de ejecución hasta 28 de febrero de 2018.
- H. Que de acuerdo a la optimización del recurso en la contratación con el aliado y la necesidad de la conectividad de las estaciones base a fibra y la solicitud del aliado mediante radicado 2018001307 se solicita que el contrato sea ampliado a hasta el 31 de mayo de 2018.
- I. Que mediante radicado interno No. 2018000972 la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación ampliar el plazo con el fin de garantizar el cumplimiento en el alcance del objeto.
- J. Que la Dirección de servicios logísticos considera viable la ampliación en plazo para la continuidad del proceso.
- K. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado 2018000972 y estando vigente el contrato principal; según acta del día 27 de febrero de 2018.
- L. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece *"todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.





En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN**

1. Modificar la Cláusula - Plazo-, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 31 de mayo de 2018, toda vez que el contrato interadministrativo hoy cuenta con un plazo hasta el 31 de julio de 2018.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018):

*David Vieira Mejía*  
**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
 Gerente  
 Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

*Natalia Reyes Jiménez*  
**NATALIA REYES JIMÉNEZ**  
 Representante Legal  
 Compañía de Integración S.A. - CI2  
*Representante Legal Sustituta*

Proyectó: Angélica M. López	Revisó: Alejandra Muñoz	Aprobó: Emiro Carlos Valdés.
Cargo: Profesional Universitario <i>Alejandra</i>	Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General



